

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2020-00279-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el ejecutado CARLOS ANDRES ALVAREZ BUSTAMANTE, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., por secretaría del Despacho se le enviará copia digital de la demanda, los respectivos anexos y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal del ejecutado dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e831cec44aff583e95ba408a30c421f8e55d6acd5526bdbf494798ad5cd83ae**
Documento generado en 02/05/2022 10:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>